20-9114

20-2-2025-00062

3/02/2026 1:15:19 p. m.

Valledupar,

Doctor
CARLOS MELO FREYLE
Subdirector (E)
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
SENA – REGIONAL CESAR
Kilómetro 7 vía la paz
Valledupar

Asunto: Informe de supervisión del Contrato **CO1.PCCNTR. 8698784 de fecha 12 de diciembre del 2025**

Cordial Saludo doctor Melo.

Con el fin de surtir el trámite de pago respectivo, me permito allegar factura correspondiente a la compra de herramientas y equipos para optimizar y modernizar las diferentes áreas del centro biotecnológico del caribe, para la vigencia 2025, correspondiente al mes de **diciembre – enero** por parte del Contratista **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S** dentro de la ejecución del **CO1.PCCNTR. 8698784 de fecha 12 de diciembre del 2025**

Se adjunta los siguientes soportes:

1.Informe de Supervisión
2.Factura electrónica

Es importante señalar, que los documentos aportados fueron revisados previamente por esta supervisión, estableciendo que cumple con los criterios exigidos por la Entidad para la gestión de pago.

JOSE DANIEL LOPEZ MARIN
Coordinador de formación profesional
CBC

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8698784 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Biotecnológico del Caribe, SENA, Regional Cesar
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8698784
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/12/2025
OBJETO	COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025.
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S
CC o NIT	900950957
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será Valledupar- Cesar.
FECHA DE INICIO	22/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dieciocho (18) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 115.906.148
PRÓRROGA NRO. 2	Hasta el 1 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	01/02/2026
ADICIÓN NRO.	$ 0
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 115.906.148
FORMA DE PAGO	El Sena pagará al Contratista mediante un solo pago, contra recibo a satisfacción del Prestación de Servicios contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22/12/2025 al 01/02/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101272861		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	18/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2025	30/06/2026	$ 11.590.614,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	12/12/2025	30/06/2026	$ 11.590.614,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Garantía prorroga

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101272861		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2025	31/07/2026	$ 11.590.614,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	12/12/2025	31/07/2026	$ 11.590.614,80

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	CUMPLE	CUMPLE
Realizar la entrega de los elementos, materiales y/o equipos siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato, acorde a las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
Entregar los bienes y prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.	CUMPLE	CUMPLE
Entregar materiales de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Facturar los productos con la misma DENOMINACIÓN que su correspondiente en la ficha técnica del producto y cantidades.	CUMPLE	Factura electrónica, cargada y aprobada en el aplicativo.
Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones Económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE
Entregar los bienes especificados con las exigencias técnicas requeridas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, deberán ser reemplazadas en un término máximo de ocho (8) días a partir de la devolución por parte de la entidad o supervisor asignado, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contra.	CUMPLE	CUMPLE

Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los vehículos contra inventario.	CUMPLE	CUMPLE
Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada vehículo, consolidado y en carpeta individual; información que debe estar disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que debe ser entregada a la liquidación del mismo.	CUMPLE	CUMPLE
Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual, así mismo, deberá designar un empleado de enlace permanente entre el Contratista y el Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar.	CUMPLE	CUMPLE
Responder por la calidad de los bienes suministrados de conformidad a los requerimientos técnicos de la entidad.	CUMPLE	CUMPLE
Garantizar un embalaje adecuado para la entrega de cada bien.	CUMPLE	CUMPLE
Entregar los bienes en perfecto funcionamiento y con los accesorios y protectores completos.	CUMPLE	CUMPLE
Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.	CUMPLE	CUMPLE
Garantizar que los repuestos suministrados en los vehículos cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.	CUMPLE	CUMPLE
Remplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.	CUMPLE	CUMPLE

Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA.	CUMPLE	CUMPLE
Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de 20 GCCON-F-046 V.04 ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.	CUMPLE	CUMPLE

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás.

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	CUMPLE	CUMPLE
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	NO APLICA	NO APLICA
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	NO APLICA	NO APLICA
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización (de requerirse personal a trabajar dentro de las instalaciones del SENA)	NO APLICA	NO APLICA
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	NO APLICA	NO APLICA

Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.		
"Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique."	CUMPLE	CUMPLE
"Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"	NO APLICA	NO APLICA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
03/02/2026	E138	115.906.147,56	115.906.147,56	0,44	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **Salud: Diciembre** **Pensión: Noviembre**	**Planilla nro.** 9497877856 **del 14** de enero de 2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **Salud: Enero** **Pensión: Diciembre**	**Planilla nro.** 9499177511 **del 04** de febrero de 2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, se recibe a satisfacción de manera total según factura E138, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente de la prestación de servicio.

8. OBSERVACIONES

El Proveedor presentó la documentación de pago de la seguridad social dónde consta que se encuentra al día en los pagos de salud, pensión de acuerdo con la planilla de pago adjunta al presente informe.

Para constancia se firma el día 03 de febrero de 2026.



Jose Daniel Lopez Marín
Supervisor del contrato

Elaboró: José Daniel López Marín – Coordinador de Formación Profesional Integral.


Caixun
55"4K
NETFLIX


Altezza
LÍNEA PROFESIONAL
ITEM:
VENTILADOR DE PARED 18"
PESO NETO: 3.146 Kg
PESO BRUTO: 3.690 Kg
MEDIDAS: 49.3x20x49.2cm
LOTE:
FECHA:
EMPACADOR:


TRENT
HLT407-2000-AC127V
HIDROLAVADORA
Aleza
LINEA PROFESIONAL


2175 psi
2000 W
MMA-350
MEAS:40x2 27 G.W:7.5KG
ODEGA N° 001
NAS, ACCESORIOS Y
STROS DE OFICINA


MS
STIHL
MS 661
1144-011-3056
ANDREAS
71336 Wai
www.stihl.com
Made in Germany
Fabriqué en R.F.A.
EN TAIWAN
COLOMBIA


STIHL
STIHL
STIHL




Dispensador de agua
VISIVO
VWD-S95G SS
Dispensador de agua
VISIVO
VWD-S95G SS


SAMSUNG

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8698784
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 10:01:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8698784
Objeto del contrato	COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	18 Días
Fecha de inicio de contrato	1 minuto de tiempo transcurrido *(22/12/2025 10:43:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	7 días de tiempo transcurrido *(15/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	9 días para terminar *(31/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900950957

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S	BANCOLOMBIA	Corriente	65600012547

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jeison Alexis Tarazona Gomez* ***Fecha de aprobación:*** *12/12/2025 12:11:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSE PEÑA CACERES* ***Fecha de aprobación:*** *12/12/2025 4:27:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8698784_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACIÓN CBC
Proceso de Contratación	MC-CSR-CBC-024-2025
Título de la oferta	PROPUESTA No. MC-CSR-CBC- 024-2025
Cuantía del contrato	115.906.148 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Otro:	PROTECCION DE LOS BIENES			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 9 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(18/12/2025 9:20:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18669918	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	23.181.229,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8698784
Proveedor SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones KILÓMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Valledupar
Dirección KILÓMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	kilometro 7 va la paz	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8698784

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							121.701.450,00	115.906.148,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	23101502	COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025.	1,00	UN	121.701.450,00	115.906.148,00	121.701.450,00	115.906.148,00

2 CO1.PCCNTR.8698784

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							121.701.450,00	115.906.148,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	23101502	COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025.	1,00	UN	121.701.450,00	115.906.148,00	121.701.450,00	115.906.148,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
CERTIFICADO DE EXIISTENCIA Y REPRESENBTACION LEGAL	☑	☐
RUT	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANIA	☑	☐
CERTIFICACION BANACARIA	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL - JEISON TARAZONA.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACION BANACARIA	Certificacion bancaria 14 de noviembre de 2025.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE EXIISTENCIA Y REPRESENBTACION LEGAL	CAMARA DE COMERCIO.pdf	Detalle	No	☐
RUT	RUT.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 6 días de tiempo transcurrido *(15/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 9 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 12:11:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
Carta de Aceptación de la Oferta HERRAMIENTAS.pdf	Carta de Aceptación de la Oferta HERRAMIENTAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE PEÑA CACERES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77026032	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE DANIEL LOPEZ M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77192291	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JOSE PEÑA CACERES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77026032	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JOSE PEÑA CACERES	9 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 4:27:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE PEÑA CACERES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	115.906.148
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		115.906.148

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-020-000000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	12425	CDP	Generado	122.000.000 COP	121.701.450 COP	36-02-00-020-911410	Validado	Editar

Saldo de CDP 122.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 121.701.450 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 25/11/2025 2:52 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	632925	Presupuestal (CDP)	19/12/2025 12:00 AM	Generado	115.906.148 COP	115.906.148 COP	-	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 115.906.148 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 115.906.148 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 22/12/2025 10:43 AM

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. CO1.PCCNTR.8698784 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el contratista SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S., a través de su representante legal, se requiere modificar el Contrato nro**.** CO1.PCCNTR.8698784, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula de las garantías del contrato ya referenciado, eliminando la garantía correspondiente a la protección de los bienes equivalente al 10% del valor del contrato, sustentado en la imposibilidad de la aseguradora en la expedición de la misma, por las siguientes razones:

*"**1. Inexistencia del interés asegurable en cabeza del contratista***
El interés asegurable es un requisito esencial de todo contrato de seguro, conforme a los artículos 1045 y 1083 del Código de Comercio, los cuales disponen que solo puede asegurarse quien tenga un interés económico legítimo, derivado de un derecho real o personal sobre el bien asegurado.
En el presente caso:

- *Los bienes objeto del contrato corresponden a una compraventa cuyo destino final es el SENA – Centro Biotecnológico del Caribe.*
- *El beneficiario económico final de los bienes es exclusivamente la entidad contratante, quien los incorpora a su patrimonio institucional.*
- *El contratista SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CI S.A.S. no ostenta la calidad de propietario, poseedor permanente ni titular de un derecho real sobre dichos bienes una vez entregados.*

En consecuencia, no existe interés asegurable en cabeza del contratista, por lo que la expedición de una póliza de "protección de bienes" a su nombre desnaturaliza el contrato de seguro y vulnera un requisito esencial de validez.

2. El interés asegurable recae exclusivamente en el SENA como propietario de los bienes
Conforme a la doctrina y jurisprudencia reiterada en materia de seguros:
"El interés asegurable corresponde a quien sufriría el perjuicio patrimonial en caso de pérdida, daño o destrucción del bien".
En este proceso:

- *El SENA es quien asume la afectación patrimonial ante la pérdida, daño o destrucción de los bienes una vez entregados.*
- *El propio estudio previo establece que los bienes se adquieren para dotar áreas institucionales, incorporándose al inventario público.*
- *Por tanto, la legitimación para asegurar los bienes corresponde al SENA, ya sea mediante póliza propia o a través de su programa general de seguros.*

Exigir al contratista una póliza para bienes ajenos constituye una inversión del principio del interés asegurable, jurídicamente improcedente."

De conformidad a los argumentos expuestos, la cláusula de garantías del contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.8698784 de 2025, quedará así:

X	***Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.***
X	***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por un monto del 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más.***

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Solicitud del contratista de desestimación de póliza de protección de bienes. **b)** Concepto de la aseguradora GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA. **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por JOSE PEÑA CACERES
Fecha: 2025.12.18 11:46:33 -05'00'

JOSE PEÑA CACERES
Subdirector (E)
Centro Biotecnológico del Caribe
SEBA Regional Cesar

Firmado digitalmente por JEISON ALEXIS TARAZONA GOMÉZ
Fecha: 2025.12.18 14:26:57 -05'00'

JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ
C.C. No. 1.098.685.812
Rp. Legal. SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S
NIT. 900950957-3
suministrosyconstrucciones2016@hotmail.com

Elaboró: Rita Araujo Ramírez – Abogada Contratista CBC

Revisó: Yina Márquez Hernández – Líder Proceso Contractual CBC

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

Valledupar, Cesar, 17 de diciembre de 2025

Señor(a)
YINA PAOLA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
Abogada Contratación CBC
Centro Biotecnológico del Caribe SENA.

Asunto: Solicitud de revisión de procedencia de la POLIZA “Protección de los bienes: por el DIEZ (10%) el valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.”

Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-CSR-CBC- 024 -2 025
Objeto: COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025.

La entidad contratante, SENA Regional Cesar – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, mediante el proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-CSR-CBC-024-2025, notificó a SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S. la aceptación de la oferta, constituyéndose el contrato No. CO1.PCCNTR.8698784, suscrito a través de la plataforma SECOP II con fecha 12 de diciembre de 2025.

En cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos, la entidad contratante solicitó la constitución de las siguientes pólizas:

- **Amparo de Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales.
- **Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **Amparo de Protección de los Bienes:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S., de manera oportuna y diligente, adelantó las gestiones necesarias para la obtención de las pólizas exigidas, logrando constituir satisfactoriamente los amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

No obstante, al momento de solicitar la emisión de la póliza correspondiente al amparo de "Protección de los bienes" por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, la aseguradora emitió respuesta negativa, sustentando su decisión en el siguiente argumento:

1. Inexistencia del interés asegurable en cabeza del contratista

El interés asegurable es un requisito esencial de todo contrato de seguro, conforme a los artículos 1045 y 1083 del Código de Comercio, los cuales disponen que solo puede asegurarse quien tenga un interés económico legítimo, derivado de un derecho real o personal sobre el bien asegurado.
En el presente caso:

- Los bienes objeto del contrato corresponden a una compraventa cuyo destino final es el SENA – Centro Biotecnológico del Caribe.
- El beneficiario económico final de los bienes es exclusivamente la entidad contratante, quien los incorpora a su patrimonio institucional.
- El contratista SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CI S.A.S. no ostenta la calidad de propietario, poseedor permanente ni titular de un derecho real sobre dichos bienes una vez entregados.

En consecuencia, no existe interés asegurable en cabeza del contratista, por lo que la expedición de una póliza de "protección de bienes" a su nombre desnaturaliza el contrato de seguro y vulnera un requisito esencial de validez.

2. El interés asegurable recae exclusivamente en el SENA como propietario de los bienes
Conforme a la doctrina y jurisprudencia reiterada en materia de seguros:
"El interés asegurable corresponde a quien sufriría el perjuicio patrimonial en caso de pérdida, daño o destrucción del bien".
En este proceso:

- El SENA es quien asume la afectación patrimonial ante la pérdida, daño o destrucción de los bienes una vez entregados.
- El propio estudio previo establece que los bienes se adquieren para dotar áreas institucionales, incorporándose al inventario público.
- Por tanto, la legitimación para asegurar los bienes corresponde al SENA, ya sea mediante póliza propia o a través de su programa general de seguros.

Exigir al contratista una póliza para bienes ajenos constituye una inversión del principio del interés asegurable, jurídicamente improcedente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y atendiendo a los principios de legalidad, proporcionalidad y economía que rigen la contratación estatal, se solicita de manera respetuosa a la entidad contratante desestimar la exigencia del amparo de “Protección de los bienes”, o en su defecto, tenerlo por no exigible, toda vez que dicho amparo carece de interés asegurable en cabeza del contratista, recae exclusivamente en la entidad como propietaria de los bienes y resulta jurídicamente improcedente exigir su constitución a un tercero que no ostenta derecho real ni patrimonial sobre los mismos, máxime cuando los riesgos contractuales se encuentran debidamente cubiertos mediante los amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento ya constituidos, garantizando de forma suficiente la protección del interés público y del patrimonio de la entidad.

Cordialmente,

JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ
CC 1.098.685.812
R/L. SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CI SAS

Bogotá, Diciembre 17 /2025

Señores
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.
la ciudad

REF: SOLICITUD POLIZA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES SEGÚN REVISION DEL OBJETO DEL CONTRATO Y LA LABOR A EJECUTAR DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.8698784

OBJETO DEL CONTRATO
COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA

No vemos que aplique el amparo del asunto (protección de bienes) donde ellos entregan el producto al **SENA** de acuerdo con el amparo de calidad de los bienes y equipos suministrado y es la entidad la que está obligada una vez recibo los elementos asegurarlo ya que van estar en custodia y responsabilidad de ellos ya la empresa no tiene ningún interés asegurable en algo que no es de ellos y si existe reclamación alguna no aplicaría dicho reclamo ya que no los tiene en custodia

Agradezco y revisen ese Amparo y corrijan para poder seguir con el trámite

Quedo atento a sus comentarios

cordialmente

WILLIAM MANUEL GARCIA HERRERA
GERENTE DE GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA

Celular 311 5156444- Teléfono: 6017508943
Correo: directoraadmon.garsol@gmail.com
Cra 71D No 95 A – 25 torre 2 Apto 312 Edificio Mirador Pijao
Barrio Pontevedra Bogotá

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 02 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8698784 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR. 8698784 de 2025, así:**

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula del plazo del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> ***"MODIFÍQUESE** la cláusula del Plazo del contrato CO1.PCCNTR. 8698784 de 2025, celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S,** La cual quedará así: "El nuevo plazo del contrato CO1.PCCNTR. 8698784 de 2025 quedará hasta el 31 de enero de 2026**."**.*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato. **c)** documentos necesarios y correos de solicitud de prórroga.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

JOSE DANIEL LOPEZ MARIN
Supervisor del contrato

JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ
C.C: 1.098.685.812
Representante Legal
suministrosyconstrucciones2016@hotmail.com

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8698784 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Biotecnológico del Caribe, SENA, Regional Cesar
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8698784 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/12/2025
OBJETO	COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025.
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S
CC o NIT	900950957
LUGAR DE EJECUCIÓN	Valledupar, Cesar
FECHA DE INICIO	22/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto sin exceder la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($115.906.148)**

PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($115.906.148)**
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en pagos vencidos dentro de los 30 días siguientes a la radicación de su factura, una vez reciba a satisfacción los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22/12/2025 al 30/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101272861		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	18/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	12/12/2025	18/06/2026	$11.590.614,80
Calidad del servicio	12/12/2025	30/06/2026	$11.590.614,80

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga

Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga

Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE ENERGÍA:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior • * EU tipo B o inferior • * Energy Star o equivalente • Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: • *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). • *Equipos de cómputo. • *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. • * Lavavajillas. • * Lavadoras y lavadoras-secadoras. • * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. • * Lámparas. • * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga

Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique).	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga
De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga

que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución		
El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días). NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado. NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.	Pendiente de prórroga.	Solicitud de prórroga

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado	Entregado en la etapa precontractual	Entregado en la etapa precontractual

Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%		
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	No requerido hasta la fecha	No requerido hasta la fecha
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	No requerido hasta la fecha	No requerido hasta la fecha
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los	Entregado en la etapa precontractual	Entregado en la etapa precontractual

procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones ambientales:

N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
30/12/2025	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**$115.906.148**	**N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: NO APICA.**	**Planilla No. NO APLICA**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que el contratista envió solicitud a la supervisión del contrato donde manifiesta lo siguiente:

"Me dirijo a usted de forma respetuosa para elevar solicitud de prórroga por un (1) meses al tiempo de entrega con el fin extenderlo hasta el 31 de enero de 2026, para realizar las actividades y avances necesarios establecidos dentro del cronograma de trabajo, a fin de cumplir con el objeto del contrato de la referencia.

El hecho que origina la presente solicitud de prórroga contractual corresponde al retraso en la entrega del insumo denominado "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger

el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica", el cual fue adquirido de manera oportuna por el contratista SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S. al proveedor Bobinados del Valle del Valle el día 22 de diciembre de 2025, dentro del plazo contractual y en estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del contrato CO1.PCCNTR.8698784.

Una vez efectuada la compra y ante la proximidad de la fecha de terminación del contrato, el contratista realizó el respectivo seguimiento al estado del despacho del insumo, recibiendo respuesta formal por parte del proveedor mediante certificado de compra de fecha 30 de diciembre de 2025. En dicho oficio, el proveedor Bobinados del Valle del Valle informó que la entrega del "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica", no podría efectuarse dentro del término inicialmente previsto, debido a circunstancias operativas y logísticas propias de su cadena de suministro, las cuales resultan ajenas al control, dirección o intervención del contratista".

Las circunstancias expuestas son ajenas a la voluntad del contratista y han incidido directamente en los tiempos requeridos para culminar la entrega.

De acuerdo a lo antes solicitado, el Supervisor da su aval a la prórroga, CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8698784 de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

Por lo anterior, el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, a fin de garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato, requiere contar con la prórroga del contrato de la referencia hasta el 31 de enero de 2026.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Modificar la cláusula del plazo del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

"MODIFÍQUESE la cláusula del Plazo del contrato CO1.PCCNTR. 8698784 de 2025, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S, La cual quedará así: "El nuevo plazo del contrato CO1.PCCNTR. 8698784 de 2025 quedará hasta el 31 de enero de 2026."

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II https: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docU

niqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8698784&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ certifico la viabilidad y aplicación de la prorroga en el plazo del contrato de referencia.

Para constancia se firma el día 30 de diciembre de 2025.



JOSE DANIEL LOPEZ MARIN
Supervisor del contrato

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

Valledupar 30 de diciembre de 2025

SEÑOR
JOSE DANIEL LOPEZ MARIN
SUPERVISOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8698784
CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE – SENA REGIONAL CESAR

REF.: CONTRATO CO1.PCCNTR.8698784 de 2025. **CUYO OBJETO** ES: COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8698784

JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ, en calidad de Representante Legal de SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C. I S.A.S, adjudicatario del CONTRATO CO1.PCCNTR.8698784 de 2025. CUYO OBJETO ES: COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025. , me dirijo a usted de forma respetuosa para elevar solicitud de prórroga por un (1) meses al tiempo de entrega con el fin extenderlo hasta el 31 de enero de 2026, para realizar las actividades y avances necesarios establecidos dentro del cronograma de trabajo, a fin de cumplir con el objeto del contrato de la referencia.

La presente solicitud de prórroga obedece a las siguientes causas:

- FUERZA MAYOR, Imprevistos presentados a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto, que condicionan los tiempos de ejecución del contrato, lo cuales son ajenos y no imputables al contratista, e imputables a terceros

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

FUERZA MAYOR
(IMPREVISTOS IMPUTABLES A TERCEROS)

Durante la ejecución del CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8698784 de 2025. CUYO OBJETO ES: COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025, se han presentado Imprevistos que condicionan los tiempos de ejecución del contrato, lo cuales son ajenos y no imputables al contratista, e imputables a terceros.

Tales eventos son: Retraso en la entrega del insumo "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica", atribuible a un tercero proveedor por factores logísticos propios de su operación asociado a la alta demanda del insumo a nivel nacional, la congestión en los procesos de producción y despacho generada por el cierre de la vigencia fiscal, la reducción de operaciones durante el periodo de finalización del año y la consecuente reprogramación de entregas para el reinicio de actividades comerciales en el mes de enero. Este hecho es ajeno al control del contratista, no deriva de culpa o negligencia y configura un evento asimilable a fuerza mayor que impacta el plazo de ejecución del contrato. La trazabilidad fáctica como se describe a continuación:

1. Antecedentes

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Cesar, suscribió el contrato identificado con el número CO1.PCCNTR.8698784, bajo la modalidad de compraventa, con el contratista SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S., cuyo objeto consiste en la "Compra de herramientas y equipos para optimizar y modernizar las diferentes áreas del Centro Biotecnológico del Caribe, en el marco de la vigencia 2025, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, técnica y tecnológica de la entidad.

El contrato fue celebrado con un plazo de ejecución que tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025, estableciéndose como obligación principal del contratista la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos funcionales definidos por la entidad contratante, así como el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de la ejecución contractual, y atendiendo la planeación prevista para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista adelantó de manera oportuna las gestiones necesarias para la adquisición de los equipos e insumos requeridos. En particular, el día 22 de diciembre de 2025, el contratista realizó la compra del insumo denominado "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica" al proveedor Bobinados del Valle del Valle, NIT 900.688.480-1 , proveedor especializado en este tipo de elementos, lo cual evidencia una actuación diligente y anticipada orientada a garantizar la entrega integral de los bienes dentro del plazo contractual inicialmente pactado.

El Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica" hace parte de los elementos técnicos indispensables para asegurar la correcta instalación, funcionamiento y protección de los equipos objeto del contrato, razón por la cual su adquisición y entrega resultan determinantes para la culminación satisfactoria de la ejecución contractual. En este sentido, la compra realizada el 22 de diciembre de 2025 se efectuó dentro del término contractual y conforme a la programación prevista por el contratista, sin que se evidencie incumplimiento, retraso o falta de gestión atribuible al mismo.

2. Hecho generador de la prórroga

El hecho que origina la presente solicitud de prórroga contractual corresponde al retraso en la entrega del insumo denominado "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica", el cual fue adquirido de manera oportuna por el contratista SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S. al proveedor Bobinados del Valle del Valle el día 22 de diciembre de 2025, dentro del plazo contractual y en estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del contrato CO1.PCCNTR.8698784.
Una vez efectuada la compra y ante la proximidad de la fecha de terminación del contrato, el contratista realizó el respectivo seguimiento al estado del despacho del insumo, recibiendo respuesta formal por parte del proveedor mediante certificado de compra de fecha 30 de diciembre de 2025. En dicho oficio, el proveedor Bobinados del Valle del Valle informó que la entrega del "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica", no podría efectuarse dentro del término inicialmente previsto, debido a circunstancias operativas y logísticas propias de su cadena de suministro, las cuales resultan ajenas al control, dirección o intervención del contratista.

De manera expresa, el proveedor indicó que el retraso se encuentra asociado a *la alta demanda del insumo a nivel nacional, la congestión en los procesos de producción y despacho generada por el cierre de la vigencia fiscal, la reducción de operaciones durante el periodo de finalización del año* y la consecuente reprogramación de entregas para el reinicio de actividades comerciales en el mes de enero. En el mismo

documento, el proveedor confirmó como nueva fecha estimada de entrega del insumo el 25 de enero de 2026.

Las circunstancias descritas constituyen un hecho externo, sobreviniente, imprevisible e irresistible, atribuible exclusivamente a un tercero proveedor, que escapa a la esfera de control del contratista y que no guarda relación alguna con actuaciones negligentes, omisiones, mora o deficiente planeación en la ejecución contractual. Por el contrario, se evidencia que el contratista cumplió oportunamente con la obligación de adquisición del insumo y realizó el seguimiento correspondiente, sin que le sea posible incidir en los tiempos de producción y despacho definidos unilateralmente por el proveedor.

En este sentido, el retraso en la entrega del "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica", configura una situación asimilable a la fuerza mayor o al hecho de un tercero, en los términos reconocidos por la doctrina y la jurisprudencia aplicable a la contratación estatal, exonerando de responsabilidad al contratista frente a la imposibilidad temporal de culminar la ejecución contractual dentro del plazo inicialmente pactado.
En consecuencia, el hecho generador de la prórroga no obedece a incumplimiento contractual imputable al contratista, sino a una circunstancia objetiva y debidamente documentada que impacta de manera directa el cronograma de ejecución, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato en condiciones técnicas adecuadas y conforme a los principios que rigen la gestión contractual del SENA.

2. Análisis técnico

Desde el punto de vista técnico, el insumo denominado "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53

Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica",'' constituye un elemento esencial e indispensable para la correcta ejecución del objeto contractual, en tanto su función principal es garantizar la protección de las instalaciones, equipos y sistemas eléctricos frente a descargas atmosféricas, así como preservar la integridad operativa de los bienes adquiridos en el marco del contrato CO1.PCCNTR.8698784. Su instalación resulta necesaria para asegurar condiciones adecuadas de seguridad, continuidad operativa y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
La ausencia del "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica", impide la culminación técnica del contrato, dado que su instalación no es un componente accesorio ni sustituible, sino un requisito funcional que condiciona la correcta puesta en funcionamiento de los equipos suministrados. Ejecutar el contrato sin este insumo implicaría dejar las instalaciones expuestas a riesgos eléctricos, comprometer la vida útil de los equipos y afectar las condiciones de seguridad del personal, lo cual resulta contrario a los estándares técnicos, normativos y de buenas prácticas aplicables a este tipo de bienes.

Es importante resaltar que la naturaleza del insumo no permite una ejecución parcial, provisional o anticipada, ni la implementación de soluciones alternativas que suplan su función, dado que cualquier medida de este tipo no garantizaría las condiciones técnicas mínimas exigidas y podría derivar en fallas operativas o riesgos estructurales. Por tanto, la ejecución técnica del contrato se encuentra directamente supeditada a la entrega efectiva del "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica",por parte del proveedor.

En consecuencia, el retraso en la entrega del insumo impacta de manera directa y objetiva la posibilidad de culminar la ejecución contractual dentro del plazo inicialmente pactado, no por deficiencias en la gestión del contratista, sino por la imposibilidad material de completar una actividad técnica crítica sin el elemento requerido. Esta situación hace técnicamente inviable el cierre del contrato dentro del término vigente, sin comprometer la calidad, seguridad y funcionalidad de los bienes adquiridos.

En este contexto, la ampliación del plazo contractual se configura como la única alternativa técnica razonable para garantizar la correcta ejecución del contrato, permitiendo la recepción, instalación, verificación y aprobación del "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica",conforme a los requerimientos técnicos establecidos. De esta manera, la prórroga solicitada responde a una necesidad técnica objetiva y se orienta a asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual en condiciones óptimas y acordes con las responsabilidades técnicas del SENA.

3. Análisis de la Necesidad Técnica para la Prórroga del Plazo Contractual.

La prórroga del plazo contractual se hace estrictamente necesaria para garantizar la correcta culminación técnica del contrato, en tanto el insumo denominado "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica", constituye un elemento esencial para la seguridad eléctrica, la protección de los equipos y la estabilidad operativa de las instalaciones donde se ejecuta el objeto contractual. La ausencia de dicho insumo impide que los bienes adquiridos entren en

operación bajo condiciones técnicas seguras y conforme a los estándares exigidos por la entidad.
Desde una perspectiva técnica y de control contractual, no resulta viable certificar la ejecución total del contrato ni proceder a su cierre sin la instalación y verificación del "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica", dado que ello implicaría aceptar bienes incompletos, expuestos a riesgos eléctricos y sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas definidas. Esta situación podría generar afectaciones a la vida útil de los equipos, riesgos para el personal y eventuales observaciones por parte de los organismos de control.

La ampliación del plazo permite disponer del tiempo necesario para la recepción efectiva del insumo, su instalación conforme a criterios técnicos y la validación por parte de la supervisión, garantizando que el contrato se ejecute de manera integral, funcional y segura. Sin la prórroga, la entidad se vería obligada a cerrar el contrato en condiciones técnicas inadecuadas o a incurrir en un incumplimiento formal injustificado, contrario a los principios de eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La presente solicitud de prorroga se fundamenta en los siguientes fundamentos jurídicos:

I. Que los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, que prescriben una serie de derechos y correlativos deberes que emergen para las partes a raíz de la celebración del contrato estatal, entre estos debo destacar el de Colaboración con la ejecución del contrato (art.5 numeral 3 y 5). Qué especial obligación para las entidades estatales constituye el de desplegar su actividad, para proteger al contratista y colaborarle con la remoción de los obstáculos que

durante la ejecución del contrato lo estén dificultando o entrabando. Se incumple este deber cuando frente a circunstancias externas o de terceros que afectan la ejecución temporal de los trabajos, se deja sólo, a su suerte al contratista. Frente a una situación que, es ajena a la voluntad de las partes, pero que realmente le impide al contratista la ejecución oportuna de la obra, las disposiciones aquí citadas validan la adopción de la prórroga como medida para colaborar con el constructor cuyo plazo correrá sin poder avanzar con todo el personal que requeriría el cronograma regular de los trabajos

II. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.*

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes,

pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"6 En cuanto al tema es importante precisar:

• Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.

• Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis.

• La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.

• Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

> *El Consejo de Estado, en su jurisprudencia ha indicado que "… la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo"*

SOLICITUD

Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo claro que el ordenamiento jurídico colombiano consagra una variedad de herramientas bilaterales que posibilitan el lograr los fines del Estado ante eventualidad como la reiterada en este oficio; y con base en ello de forma respetuosa ponemos a su consideración, prorrogar el tiempo de entrega del CONTRATO CO1.PCCNTR.8698784 de 2025. CUYO OBJETO ES: COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025. , por el término de un (1) mes, hasta el 31 de enero de 2026

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

ANEXOS

- Respuesta formal por parte del proveedor mediante Comunicado de compra de fecha 30 de diciembre de 2025. En dicho oficio, el proveedor BOBINADOS DEL VALLE, NIT 900.688.480-1, informó que la entrega del "Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica", no podría efectuarse dentro del término inicialmente previsto, y sobre la reprogramación de la fecha de entrega del insumo 25 de enero de 2026.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta. Agradeciendo de antemano la atención y gestión a esta solicitud.

Att:

JEISO ALEXIS TARAZONA GOMEZ
C.C No.1.098.685.812 de Bucaramanga
Rep. Legal de SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S

Raul Reina Romero S.A.S.
NIT. 900.688.480-1

Valledupar, de 30 de diciembre de 2025

Señores

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C. I S.A.S
NIT 900950957-3
ciudad Valledupar - Cesar

ASUNTO: Informe de "NO DISPONIBILIADA" Kit desviador de rayo: en material de polipropileno, resistencia a los rayos UV, Lamina y tornillos galvanizados, Medidas una pieza: 21x21x6centímetros Peso: 0.53 Kilos, Su función es proteger el cercado electrificado de las descargas atmosféricas es fundamental, por estar expuesto a las inclemencias del clima; todo cercado electrificado tiene riesgo de sufrir una descarga atmosférica"

En atención a su compra, nos permitimos informar que el insumo adquirido el día 22 de diciembre de 2025 será entregado el 25 de enero de 2026.

La modificación en la fecha de entrega obedece a las siguientes causas: la alta demanda del insumo a nivel nacional, la congestión en los procesos de producción y despacho generada por el cierre de la vigencia fiscal, y la reducción de las operaciones logísticas durante el período de finalización de año.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de realizar la entrega dentro de la fecha indicada, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.

Att.

atentamente,

raul jose reina romero
gerente.

Outlook

Fw: Solicitud de prorroga

Desde Jose Daniel Lopez Marin <jdlopezm@sena.edu.co>
Fecha Mar 30/12/2025 20:36
Para Ricardo López Martínez <rlmartinez@sena.edu.co>
CC Darleth Michell Portela Maestre <dmportella@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (665 KB)
ARGUMENTO PRORROGA INSUMO SUMI.pdf;

Dr Ricardo frente al correo enviado solicito de su apoyo para tramitar esta prorroga.

Obtener Outlook para Android

From: suministros y construcciones C.I SAS <suministrosyconstrucciones2016@hotmail.com>
Sent: Tuesday, December 30, 2025 8:33:53 PM
To: Jose Daniel Lopez Marin <jdlopezm@sena.edu.co>
Subject: Solicitud de prorroga

Buenas tardes adjunto envió solicitud, de prorroga del contrato CO1.PCCNTR.8698784 que tiene por objeto COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025.

CORDIALMENTE,

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S

Jose Daniel Lopez Marin
Centro Biotecnológico del Caribe - Profesional G02
jdlopezm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:53206
Km. 7 Via a La Paz

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101272861	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	12	2025	12	12	2025	00:00	30	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S	NIT: 900.950.957-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 13 B - 55 OF 203 BRR ALFONSO LOPEZ	VALLEDUPAR, CESAR	3112497792

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KM 7 VIA LA PAZ - CESAR	VALLEDUPAR, CESAR	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAMOS EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDA EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8698784. CUYO OBJETO ES: COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**12/12/2025**	**30/06/2026**	**$11,590,614.80**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 18 DÍAS ***		**$11,590,614.80**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ *******23,181,229.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRONTERAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	235599	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101272861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272861, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2025

11-44-101272861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101272861**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**12**	**2025**	**12**	**12**	**2025**	**00:00**	**31**	**07**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S	**NIT: 900.950.957-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 13 B - 55 OF 203 BRR ALFONSO LOPEZ	VALLEDUPAR, CESAR	3112497792

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KM 7 VIA LA PAZ - CESAR	VALLEDUPAR, CESAR	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAMOS EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDA EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8698784. CUYO OBJETO ES: COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OPTIMIZAR Y MODERNIZAR LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE, PARA LA VIGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**12/12/2025**	**31/07/2026**	**$11,590,614.80**	**$11,590,614.80**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**SI AMPARA 0 AÑOS, 7 MESES Y 19 DÍAS ***		**$11,590,614.80**	**$11,590,614.80**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 02 SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026, ASI MISMO SE DEJA CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ *******23,181,229.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FRONTERAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	235599	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101272861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101272861	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	12	12	2025	00:00	31	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S		**NIT: 900.950.957-3**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 13 B - 55 OF 203 BRR ALFONSO LOPEZ	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	3112497792

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: KM 7 VIA LA PAZ - CESAR	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	0

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101272861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272861, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2025

11-44-101272861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas